Esclavos de Alcalá en tiempos de Carlos V

Ricardo San Martín Vadillo

La esclavitud fue una práctica social muy extendida en los siglos XVI y XVII en toda Andalucía. El número de esclavos en Alcalá fue alto y existieron en todo tipo de casas: de labradores, comerciantes, artesanos, clérigos, incluso los abades poseían esclavos.

Para mi investigación he consultado diversas fuentes: Archivo Municipal de Alcalá (A.M.A.R), archivo de la antigua parroquia Santo Domingo de Silos (libros de bautismo), el Archivo Histórico Provincial de Jaén, Archivo Histórico Provincial de Guadix y Archivo de la Chancillería de Granada.

Dada la limitación de espacio que exige esta publicación hago un extracto de los más de cincuenta folios que hasta ahora ocupa mi investigación sobre el tema.

En el A.M.A.R he encontrado un amplio número de documentos que nos pueden dar una visión de cómo fue la esclavitud en nuestra ciudad hace siglos.

Carpeta 65/8 (1561): *Marcos López Mexorada solicita se le deje la "administración" de su esclava, Isabel, que es virtuosa y se ha criado toda la vida en su casa.* (3 folios). Fechado el 3 de mayo de 1561.

Posee esta esclava heredada de su padre, Álvaro López, y solicita que aunque está entregada a los comisarios se le deje "en administración" y bajo su tutela. El alcalde mayor mandó se diese información al respecto y varios testigos declararon[1].

El día 3 de mayo, se dicta el auto: *vistos los autos del presente prozesso por el alcalde mayor dixo que atento por la dicha ynformaçion consta ser la dicha Ysabel de las de administración conforme a lo que S. Magestad tiene mandado que se le entregue y buelba la dicha Yssavel al dicho Marcos López Moxorada para que la tenga en la dicha administración como hasta aquí la a tenydo y assi lo proveyó.*

22/1 (1562): *Provanza de Bartolomé Hurtado de Aranda sobre un pleito por un esclavo. Contiene provisión de Felipe IV.* 25 folios.

Se trata de un pleito entre partes: Bartolomé Hurtado de Aranda con Bartolomé Sánchez Navarro, Rº Alonso, Miguel Carrillo, Pedro Aragonés, "el mozo" y Juan García de Jaén, todos vecinos de Alcalá.

Se pregunta en el interrogatorio si se conoce a Alonso Llano, a D. Juan de Aranda y a Dª Guyomar, su mujer, vecinos de Alcalá. Si saben si Alonso Llano concertó con Bartolomé Sánchez Navarro y los demás que le diese la libertad por 34.000 mrs. (unos 90 ducados), los cuales debía abonar el citado Alonso Llano tras cierto tiempo. Fueron fiadores los susodichos y aunque se hizo carta de venta del esclavo en cuestión, fue para seguridad de los fiadores, siendo cierto que se le dio la libertad. Tras lograr ésta se le trató como a tal hombre libre, ganando sus jornales para pagar su rescate.

[1] Las declaraciones de todos coinciden en lo siguiente: conocen a Isabel, esclava morisca, que fue comprada con tres años, por su padre, Alberto López Mexorada, que la crio; a la muerte de su padre se la dejó en herencia y él "la ha tenido criándola e ynstruyéndola en las cosas de la fee y la a criado y tenido con mucha virtud, como si fuera su hija "la a criado y tenido con mucha virtud e cristiandad […] y la trata muy bien porque es birtuosa".

Se trata de averiguar si Alonso Llano (¿Cano?) dio y pagó a Juan de Aranda y Dª Guyomar por su rescate trigo y cebada. El capitán Bernabé Huerta de Aranda fue nombrado para la jornada de Mostagán y el dicho Alonso se fue con ellos "para que tocase la caxa de atambor", lo cual realizó durante tres meses. No obstante, el capitán siempre le dijo a Alonso que no se embarcase y que volviese a Alcalá.

El interrogatorio contiene graves y duras palabras contra el esclavo, Alonso. Pero acaban los documentos de la carpeta y no veo que contenga una resolución judicial o sentencia, por lo que considero que debe estar incompleta o haberse perdido parte del expediente, quedándonos sin saber cuál fue la resolución sobre el esclavo Alonso Llano.

65/1 (1570): *Sobre un morisco que se encontró y pasó a ser esclavo.* 10 folios.

Con fecha 4 de junio de 1570, ante el licenciado y alcalde mayor de Alcalá, D. Francisco Téllez, apareció Martín Ruiz de Mesa, vecino de Baeza, el cual presentó por testigo a Alonso del Leal, vecino de Baeza, que había capturado un esclavo morisco cerca de un arroyo, en Ventas del Carrizal, y lo había traído atado a Alcalá.

Con fecha 7 de junio de 1570, presta declaración Pedro Fernández del Castillo, mesonero, propietario del mesón "Los Mármoles", su dueño y dice que su esclavo Juan Hernández se le escapó y huyó de su casa hace tres días; ahora ha tenido noticia de que está preso en Alcalá y pide le sea devuelto. Muestra una probanza hecha en Cañete por la cual demuestra su derecho de propiedad sobre su esclavo y describe al mismo con todo lujo de detalles: *de nación morisca, hombre mancebo, que se llama juan y traya un sayo de paño pardo con unos botones de vidrio y unos calçones colorados horadados por la rodilla y es un poco moreno, ha barba hecha a la marchota y la cabeça muy atezada, trasquilada.*

65/16 (1570): *Pleito por un esclavo morisco que se escapó y está huido en Alcalá.* 53 folios.

Encabezan este documento, Francisco Téllez, alcalde mayor de la ciudad de Alcalá la Real y el licenciado don Gome Mesía de Figueroa, quien, como escribano, recoge la demanda de Alonso Núñez de Valdivia contra Jerónimo de la Cueva, vecino de la Zubia.

Se recoge que el esclavo morisco, Jerónimo de las Cuevas, se escapó y está huido y oculto en Alcalá y lo tienen "escondido y encubierto" Bernabé de Fuensalida y otro que se llama Juan Anxita (Anguita). Ante estos hechos, el alcalde se persona en la casa en cuestión y manda arrestar a todos y llevarlos a prisión. En poder del esclavo se encontraron 106 reales. De los mismos se le entregan diez reales y los otros noventa y seis ordenó el alcalde dejarlos "en depósito".

Se incluyen las declaraciones de las partes. Por las mismas sabemos que Jerónimo de las Cuevas, es morisco de la Zubia, de edad de unos veintiséis años y se considera a sí mismo hombre libre. En tal condición viajaba a la altura de las Ventas del Carrizal, camino de Martos; iba con un grupo de personas y él se había adelantado al grupo cuando fue interceptado y detenido por Bernabé de Fuensalida y Juan de Anxita

La sentencia definitiva tiene fecha del 7 de marzo de 1570. El alcalde y justicia de Alcalá, D. Francisco Téllez, dice de los demandantes, Bernabé Fuensalida y Juan Anxita *no haber probado sus denunçiaçiones e acusaciones como lo intentaron y les conbenya probar, procede que debo de dar y doy por libre e quando al dicho jerónimo de la cueva de las dichas demandaçiones* […] *les condeno a seis mil mrs. para los comisarios de guerra.*

64/2 (1570): *Pleito por un mozo y su condición de libre o esclavo. Quien lo prendió reclama se le adjudique como esclavo.* 19 folios.

Con fecha 4 de junio de 1570, ante Francisco Téllez, alcalde mayor de Alcalá, comparece Diego Moçate (o Mocate), que por el aspecto de su piel parece ser morisco,

de unos quince años. Ha sido detenido cerca del Castillo de Locubín y se le acusa de ir huido desde Martos en dirección a Granada, quizás con intención de unirse a los moriscos rebeldes.

Juan Rodríguez de Cebrero, alcalaíno, dice que lo prendió en el camino que viene de Martos hacia Alcalá, a la altura de Encina Hermosa (cerca de las Ventas del Carrizal), a media tarde, ya anocheciendo, que "venía desmandado", lo ha tenido en su casa retenido hasta el momento de llevarlo ante la justicia. Solicita le sea adjudicada la posesión del mismo como esclavo, conforme a los bandos (se incluye una copia de la pragmática sobre los moriscos) está huido y fuera del término donde le corresponde permanecer.

Con fecha 6 de junio, procede el alcalde mayor a recabar información, interroga al tal Diego Moçate, se nombra curador.

En 8 de junio, Salvador Xuárez, redacta su alegato a favor de su defendido y afirma que éste no ha contravenido los bandos, que se le ha hallado cerca del Castillo de Locubín porque allí estaba su padre residiendo, al enfermar éste, Diego se había trasladado desde Martos a Castillo para cuidarle, ha permanecido en el Castillo cuatro meses sirviendo a Rodrigo de Aranda y una vez fallecido su padre se volvía a Martos, momento en que lo detuvieron.

Falta la sentencia que declare a Diego Moçate libre o esclavo adjudicado a Juan Rodríguez. ¿Qué suerte corrió? Vemos cómo el hecho de ser morisco y transitar por los caminos conllevaba el riesgo de ser detenido y perder la libertad.

A-2; Actas de Cabildo (1568-1574): En un acta de Cabildo del 26 de septiembre de 1572, al mencionar un reparo necesario en la fuente de la plaza del Castillo de Locubín se dice (fº382v): *y porque conviene que la obra se haga e con brevedad, por no tener la çibdad del presente dispusiçión para ello se acordó se sirva el señor Rodrigo de Aranda, regidor, que si los veçinos con sus criados y esclabos quisieren ayudar a abrir la çanja que se a de hazer para traer el agua por el camyno alto, que abise esto sin que ninguno pueda ser apremiado, ny hagan contribuçión entre sí, si no es voluntariamente…*

Así pues, vemos un posible uso de los esclavos para contribuir a una obra de bien público.

64/10 (1573-1574): *Probanza de Rodrigo Góngora Tobilla, sobre la edad de sus esclavos.*

En 3 de julio de 1573, se nos presenta la declaración del amo: Rodrigo Góngora, sobre su esclavo, Juan de Nación, morisco, esclavo, que está en su poder desde hace unos cuatro años. Para confirmar la edad del esclavo se llevan a cabo varios interrogatorios entre los alcalaínos vecinos del "propietario" del esclavo,

El 24 de febrero de 1574, Alonso de Ribera, teniente de justicia de la ciudad de Alcalá, dicta sentencia y ordena se le dé el dicho esclavo a Rodrigo de Góngora Tubilla para que siga como tal en su casa y servicio.

Por medio de la carpeta 6/28 del A.M.A.R estudio un documento redactado en Priego, el 19 de marzo de 1532, dice así: *Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo, Martín Fernández Aljalid, xptiano nuebo, veçino de la villa de Priego, en la Carrera, estante en esta noble e muy leal çibdad de Alcalá la Real, llave, guarda e defendimiento destos reynos de Castilla, digo (¿) e conozco que me obligo de dar e pagar a vos, Luys Méndez de Aranda*[2]*, regidor e veçino desta dicha çibdad, que estays presente o que en vuestro poder oviere o por vos lo oviere de aver, treinta e tres myll e seteçientos e çinquenta mrs. de la moneda usual, los quales dichos*

[2] Debe pagar a Luis Méndez de Aranda y a Pedro Navarrete veinte y nueve ducados.

33.750 mrs. me obligo a vos dar e pagar e ser por razón de mi esclavo que se dize Juan, de color blanco, que vos, el dicho Luys Méndez de Aranda, ahorrays, pagándoos yo los dichos maravedís sobre que renunçio que no pueda decir ni alegar que lo susodicho fue, ni pasó ansy.

Con fecha de 30 de julio de 1587, he encontrado[3] una escritura redactada en Priego donde los examinadores del oficio de hilar dicen que "an examinado en el dicho ofiçio de hilar seda a Ángela Hernández, cristiana nueba, vezina de Alcalá la rreal, esclava de Juan de Cueto […] y para ello le vieron hilar en tornillo de seda sentado […] y le hiçieron las preguntas y repreguntas neçesarias […] y la hallaron ábil y sufiçiente para ser nonbrada en el dicho ofiçio".

A veces la condición de esclava no se recoge como tal, pero queda clara por la preposición "de" (indicando posesión): Examen de Ysabel de Purchena, morisca de Alonso Camacho. O el caso de "Ysabel Hernández, morisca de Lope Sánchez de la Guardia". (29 de junio de 1589, AMAR 42/1).

Varios son los "exámenes" y licencias que se recogen referidos a esclavas moriscas en su habilidad de hilar seda[4]. En 42/1, 12 de agosto de 1599, se examina a Inés, morisca, de las del reino de Granada, esclava de Juan García Alcayde.

En el archivo de la antigua parroquia de Santo Domingo de Silos he encontrado una diversidad de registros de bautismos de esclavos[5]. El número es menor entre 1510 y 1540, de hecho sólo he encontrado un caso entre 1510 y 1526; pero es elevado el número entre 1541 y 1594. La explicación puede estar en la menor presión social e institucional (iglesia y corporaciones locales) en el primer periodo. Los sucesivos decretos de expulsión de moriscos habrían hecho que éstos buscasen su permanencia en la ciudad al tener la condición de cristianos (nuevos). Nótese que en los registros nada se dice del padre (las hipótesis sobre la paternidad pueden ser diversas, incluyendo la posibilidad de que sea el mismo dueño de la esclava en muchos casos).

Hago recuento de los esclavos nacidos y bautizados entre 1510 y 1534 (ambos incluidos) y resultan ser 33, lo cual es una cifra baja para ese periodo de 24 años. El segundo recuento lo hago entre 1535 y 1552 (18 años) y da una cifra de 86 esclavos/as bautizados. El tercer recuento corresponde al lapso de tiempo (25 años) entre 1553 y 1578: la cifra se dispara y alcanza los 238 nacidos y bautizados, la explicación se puede deber a los esclavos apresados entre los "rebeldes de las Alpujarras" (1568-1570). Antes de hacer el cuarto recuento: entre 1579 y 1592 preveo que la cifra va a aumentar (ya que el año 1584, para evitar la expulsión, muchos se bautizarían al tener la condición de "cristianos nuevos"), la cifra que obtengo: 212, no corrobora totalmente mis previsiones, si bien es cierto que es alta comparativamente para un lapso de tiempo de 18 años.

[3] "Libro de escripturas públicas de la çiudad de Alcalá la rreal", f1 22r.

[4] Las hilanderas suelen ser todas mujeres, tan sólo he encontrado un caso de un hombre examinado en hilar: Alonso de Céspedes, vecino de Alcalá.

[5] Veamos algunos de ellos: Año 1519; fº 56: *El dicho dya, mes (mayo) y año, baptizé yo, el dicho Fernand López, a Ysabel, esclava de Pedro Fernández de Santiatevan; fueron sus conpadres Juan López Solano y su muger.*

Año 1526; fº 94v: "*En veynte y tres dyas del dicho mes (noviembre) baptizé yo, Luys de Ortega, testigo et cura, a Ana, hija de Florentyna, esclava de Pedro de Frías; fueron sus padrinos Juan Sánchez de Çafra y Teresa López, muger de Andrés Garçía de Ayllón.*

Año 1527, fº 93: *En veynte y un días de dicho mes baptizé yo, Luys de Ortega, a Pascual, hijo de Luys, esclavo de Alonso de Martos y de María, su muger; fueron sus padrinos Pedro de Jahén y María de Torres, muger de Françisco Cano.*

Por lo que respecta a los documentos existentes en el AHP de Jaén (Protocolos notariales) podemos mencionar: El documento R-1410; L-4539, venta de esclavo en Alcalá, el 4 de junio de 1515. Juan de Colunga, vecino de Baena, estante en Alcalá, vende a Pedro de Sotas(¿), un esclavo negro, de nombre Juan, de edad de 16 años, "de los renegados", en precio de 11.200 mrs.

Asimismo, el contrato (R-1423; L-4565) de compra-venta en Alcalá, el 22 de mayo de 1532, de un esclavo de color loro, alto del cuerpo, de veinte años, de nombre Trizano, se vende "habido de buena guerra" en precio de 8.000 mrs.

El documento R-66, L-45, contiene la compra-venta (R-4545) el día 14 de enero de 1540, en Alcalá, entre Pedro Ruiz, sastre, vecino de Granada, que vende a Bernardo de Aranda, vecino y regidor de Alcalá, un esclavo negro, de nombre Diego, de 15 años, "avido de buena guerra y no de paz", sano de cuerpo, sin coral, ni mal de huera […] que podrá devolver en término de 20 días si no está satisfecho […] se vende en 16.334 mrs.

Con fecha 20 de agosto de 1539 se firma la carta de libertad por parte de Mari Rodríguez, viuda, mujer que fue de Diego Rodríguez de Jaén, para su esclava María, hija de Isabel, también esclava. En su testamento Diego Rodríguez había estipulado que daba carta de libertad a María "de su mitad de la propiedad de la esclava"; en la carta de 1539, Mari Rodríguez aprueba "la otra mitad" de la libertad de su esclava.

El documento de compra-venta (R-1417, C-455), con fecha 16 de enero de 1540, es una "carta de bendida" por la cual Andrés Hernando, vecino de Antequera, estante en Alcalá, vende al alcalaíno Pero de Martínez un esclavo blanco, como de 14 ó 15 años, en precio de 36 ducados (13.500 mrs.), "avido de buena guerra y mala paz", el cual no tiene mal de gota coral, ni bubas.

Con fecha de 24 de abril de 1540 (documento R-1424; L-4568) se firma contrato de compra-venta en Alcalá entre Francisco de Jamilena, que vende a Diego de Cornejo,

Año 1528; fº 117: *En quatorçe dyas del dicho mes (marzo) baptizé yo, Luys de Ortega, a Bartolomé, hijo de María, esclava de Pedro de la Hinojosa; sus padrinos Diego Fernández de Santistevan y Teresa Gutiérrez, muger de Alonso Hernández de Jordán.*

Año 1529, fº 117: *Este dicho dya baptizé yo, Luys de Ortega, a Benita, hija de Marta, esclava de Juan Pérez de Santistevan; fueron padrinos Luys de Morales, sastre, y Mari, muger de Gº de Plasençya.*

Año 1529; fº 124: *En onze dyas del dicho mes baptizé yo, Luys de Ortega, testigo y cura, a Alonso, hijo de Luys y María, esclavos de Alonso de Martos; fueron sus padrinos Juan de Alcalá, clérigo, y María de Molina, hija de Antonio Cano.*

Año 1532; fº 142: *En veynte dyas de dicho mes baptizé yo, Luys de Ortega, a Antonia, hija de Leonor, esclava del alcayde Juan de aranda, rregidor; fueron sus padrinos Pedro de Valençia, tavernero, y Teresa rramírez, muger de Diego rrodríguez, tinagero.*

Año 1533; fº 150: *En veynte e un dyas del dicho mes (hebrero) baptizé yo, Luys de Ortega, a Ana, hija de Catalina, esclava de Gil López de Contreras; fueron sus padrinos Juan López Solano, el moço, y Catalina Garçía, muger de Rodrigo Ladero.*

Año 1536, fº 12v: *En veynte e ocho días del dicho mes (junio), baptizé yo, Andrés de Sillo, a Ysabel, esclava de Marcos de León; fueron sus padrinos Juan Guillén y Catalina Garçía, muger de Françisco Graçía Çamorano.*

Año 1559, fº 108: *En veynte días del dicho mes (octubre), baptizé yo, Andrés de Sillo, a Alonso,hijo de Ysabel, esclava de Pedro Hernández de Jahén; fueron sus padrinos Hernando de Jahén y Mari rrodríguez, muger de Pedro Alonso de Hinojosa.*

Año 1561, fº 126: *En dos días del dicho mes (enero), baptizé yo, el bachiller, Hernández Ximénez, a Juan, hijo de María, esclava de Marina Alonso, biuda de Luys Gallegos; fueron sus padrinos Xpoval rruiz cortezero y Elbira Gonçález, muger de Juan Garçía Lepe.*

Año 1561, fº 135: *Primer día de julio deste año de mil y quinientos y sesenta y un años, baptizé yo, el bachiller Hernán Ximénez, a Juana, hijo de Catalina, esclava de Hernán Cano, biudo; fueron sus padrinos el liençiado Martín rruiz y doña Águeda (¿) Cana, muger del liçençiado Pareja.*

herrero, a Francisco, esclavo negro, "borracho, fugitivo, ladrón y con las demás tachas" en precio de 18.750 mrs. Se adjunta carta de obligación.

María Fernández, viuda de Pedro de Frías el viejo, firmó carta de horro el 5 de febrero de 1642 (R-1423; L-4567), por la cual daba la libertad a su esclavo Pedro, que nació y se crio en su casa con su hijo, "por el amor que le tengo y por sus buenos servicios" para que "después de sus días quede libre de sujeción y de captiverio".

Andrés de Aranda vendío a María Ramírez, viuda, mujer que fue de Rodrigo López de Leyncada(¿), dos esclavas, madre e hija, Inés y Dionisia, de color membrillo cocho, la hija tiene año y medio, la madre no es fugitiva, ni borracha, ni ladrona, ni padece enfermedad alguna. El precio de ambas 32.250 mrs. (fecha: 27 de abril de 1551; R-1420; L-4561).

(R-1421; L-4563), Rodrigo Alonso, "el primo", da carta de libertad el 5 de mayo de 1553, a Beatriz, su esclava, que había nacido en su casa y lo hace por el amor que le tiene y los buenos servicios prestados.

Francisca de Ulloa, viuda de Diego Fernández Heredia, vecina de Alcalá, da poder a Rodrigo de las Enpañas (¿) para vender a sus esclavas, Francisca y su hija Catalina (de veinte años, color membrillo cocho), en precio de 37.000 mrs. (R-1421; L-4563). Fecha: 5 de octubre de 1553.

Olalla Montes, viuda, vendió a Francisco de Incinillas, el 29 de abril de 1554, a Francisca, esclava, de 28 años, "os la vendo por corta de viata […] sana de bulbas", en precio de 20.000 mrs. (R-1436; L-4590).

En 22.500 mrs. vendió Juan García Valenciano a Pedro, niño esclavo de 10 años, negro atezado, que compró Francisco de Góngora, vecino de Alcalá.

Casi el mismo precio (22.500 mrs.) alcanzó la venta por Diego Sánchez Salmerón, curtidor, a Pedro de Valencia, mesonero, de una esclava negra tejada, Ysabel, el 26 de mayo de 1555 (R-1426; L-4572).

Tengo noticia de sendos documentos en el Archivo de Protocolos Notariales de Guadix, referentes a dos transacciones en donde intervinieron alcalaínos. El 12 de febrero de 1571 en Guadix. *Domingo Manrique*, *cabo de escuadra de la compañía de mosqueteros der tercio del señor don Lope Figueroa*[6], *vecino de Alcalá la Real*, *estante en Guadix*, *vende a Álvaro de Biedma*, *vecino de Guadix*, *dos esclavas moriscas*, *llamadas Isabel de 12 años y María de 12*, *ambas blancas*, *capturadas por el vendedor en la sierra de Gádor*, *por precio de 30 ducados al contado*. AHPGuadix, XVI-115/B, f.193r-v.

El segundo, firmado el 9 de octubre de 1570 en Guadix: *Juan Ferrer*, *criado del señor don Miguel de Moncada*, *vecino de Valencia*, *vende a Juan Romero y Juan Sánchez de San Pedro*, *vecinos de Alcalá la Real*, *tres esclavas moriscas*, *llamadas dos de ellas Isabel*, *y otra María*, *y un gualete*[7] *llamado Juan*, *que son los que se ganaron en la cabalgada de Trevélez*, *por precio de 74 ducados*. AHPGuadix, XVI- 110, f. 719r-720r.

Finalmente, en el archivo de la Chancillería de Granada he encontrado el siguiente documento: Caja 5298 / Pieza 020: Se trata de un pleito litigado en 1586. A lo largo de los 54 folios del pleito sabemos de los hechos. Diego Chacón, en nombre de Blas,

[6] Lope Figueroa y Zapata (1520-1585): caballero de la Orden de Santiago, capitán, maestre de campo con un amplio historial militar (Túnez, Sicilia, Flandes, Italia…). En la guerra de la Alpujarra intervino en acciones bélicas en Galera, Purchena, Huécija, Tijola, Andarax y Serón.

[7] Niño esclavo. El término lo encontramos también usado en una letrilla de Góngora: *Al gualete*, *hejo / del señor Alá / ha*, *ha*, *ha*.

esclavo de Matías de Jaén, declara que la causa del pleito es "sobre razón de decir aber hecho una tala en la dehesa de Entre las Torres". Lo cual, como hemos visto, iba contra las ordenanzas de la ciudad, estaba penado con fuertes multas y había llevado a Blas a la cárcel alcalaína. Es de suponer que Blas había actuado por orden de su dueño, Martín de Jaén, pero es Blas quien acaba encerrado en la cárcel de Alcalá por contravenir las ordenanzas municipales. Varias son las personas y cargos que intervienen en los autos del pleito[8].

La sentencia se dicta el 11 de octubre de 1586, Diego Chacón, en nombre de Matías de Jaén, como amo de Blas, su esclavo, pide a la Chancillería hagan cumplir la resolución judicial que ordenaba dejar libre a Blas y devolverle las prendas que se le tomaron.

A la vista de la documentación manejada caben extraer las siguientes conclusiones:

1) La existencia de esclavos en Alcalá está constatada[9] a lo largo de varios siglos, si bien aquí me limito al periodo 1500-1584.

2) A tenor de los documentos examinados[10] y la bibliografía específica sobre la esclavitud en Alcalá podemos decir que el número de esclavos existentes en nuestra ciudad fue alto. Bolivar Gómez Urda habla de más de 400 actas de bautismos de esclavos moriscos en la iglesia de Santo Domingo de Silos. En carta del presidente de Granada al rey el 3 de mayo de 1574 se hace referencia a una lista secreta que se hizo en Alcalá: *porque personas a quien parece no se puede dexar de dar crédito me afirmaron que eran más de seisçientos.* Sin embargo, al realizar el registro por el corregidor de la ciudad y un escribano se hallaron sólo ciento veintiuno mayores de 14 años.

Examinada la carpeta 65/13 que contiene los registros de moriscos cautivos y libres de 8 de enero de 1584, he contado entre los primeros una cifra cercana a los ciento cuarenta y cinco. En el registro de esclavas (9 de enero de 1584) la cifra ronda las ochenta y cinco.

3) Como en otras partes de Andalucía y resto de España, la esclavitud estaba aceptada socialmente[11] e incluso justificada desde el punto de vista religioso. Era común que hubiese uno o varios esclavos en las casas de nobles, regidores[12], artesanos, agricultores, incluso en la de los clérigos, monjas, abades y obispos[13].

[8] Juan de Alvarado, alguacil; Luis de Narváez, síndico; Diego Chacón, procurador; Mateo Serrano, procurador; Salvador Suárez, fiador y avalista del esclavo, Blas; Juan de Vargas, corregidor; Juan Vázquez Mexía, regidor.

[9] González Arévalo (2014) hace una estimación del número de esclavos tras la toma de Granada para el periodo (1500-1540) de 350 y para Málaga, en el periodo 1487-1538, de unos 3.000

[10] En el reino de Granada en 1580 el registro apunta a la cifra de 8.670 moriscos; de ellos 74 eran varones de más de 20 años, 2.593 esclavas de más de 20 años; 645 menores; 911 niños y 904 niñas en administración.

[11] Si analizamos 65/13 (1584) veremos la gran cantidad de familias alcalaínas que contaban con uno o varios esclavos.

[12] Tal es el caso que presenta Bolívar Gómez Urda (2008), del esclavo Diego, negro, de edad de quince años, vendido a Hernando de Aranda, regidor de la ciudad de Alcalá en 1540.

[13] Así lo hemos visto en el documento 64/8, de 1584, con el presbítero Alonso Ruiz de Atençia y sus dos esclavas Isabel y Mariana.

Lo que es más, en 1499, Fray Alonso de Burgos, que fue abad de Alcalá (1480-1499) deja entre las mandas de su testamento respecto a sus esclavos: *Item, mandamos que den a Antón el cocinero e a Cristóbal el de la Cámara e a Rodrigo e a Alonso el caballerizo, cada dos mil maravedís, e honrárnoslos e dárnoslos carta de libertad e ahorramiento porque son cristianos. Item, mandamos a Cristóbal el negro e a Alonso, el que nos dio Fray García, a cada uno de ellos, mil maravedís, e ahorrárnoslos e mandárnosles dar carta de libertad e ahorramiento.*

Otro tanto ocurre con las mandas contenidas en el testamento del abad don Antonio Pimentel Ponce de León (1691-1695): *una esclava que tengo, llamada Micaela, que está herrada, para que la sirva, la venda o haga lo que sea su voluntad con ella.*

4) Los había de todas las edades, color y de ambos sexos (más hembras que varones). No obstante, el número de hembras era superior al de varones.
5) Entre los nombres recogidos de las actas de bautismo de la parroquia de Santo Domingo de Silos las hembras suelen llamarse Isabel, María, Ana, Catalina, Francisca, Inés, Lucía o Beatriz; entre los varones predominan Juan, Alonso, Diego, Pedro y Francisco.
6) Su procedencia era diversa; en Alcalá, tras el examen de los documentos del AMAR, se constata que muchos de ellos eran moriscos cautivos, procedentes de las Alpujarras[14], pero también de otros lugares como señala Carmen Juan Lovera (1996)[15].
7) Estaban destinados a tareas domésticas y al trabajo en el campo. El dueño les daba de comer, calzaba, vestía y se encargaba de su salud. De la documentación examinada se puede generalizar diciendo que no constan malos tratos y que en algunos casos se interesaron por ellos evitando que, como moriscos, fuesen expulsados de la ciudad. No obstante, eran considerados como "bienes patrimoniales[16]" (lo mismo que una tierra o un animal) y como tales eran objeto de compra-venta o formaban parte de un aval[17].
8) Algunos adquirían su carta de libertad[18] a la muerte de los dueños que así lo estipulaban en sus testamentos. En otros casos, el/la esclavo/a lograba el dinero que le permitía pagar su propia libertad. Otros optaban por la huida de casa de sus amos. He encontrado otros casos en los que el/la esclavo/a declara ser libre y trata de "registrarse" como tal. Caso llamativo es el niño Perico, puesto en libertad y devuelto a su madre, por mandato de la reina Isabel[19]. En muchas ocasiones el título de libre o esclavo se debía dirimir y probar en los tribunales.

[14] Martín Casares (1997:225), asevera que durante "los tres largos años de la guerra de Las Alpujarras al menos 4.000 personas de origen morisco fueron esclavizadas por lo que el mercado granadino se abarrotó de esclavas y esclavos moriscos, llegándose incluso a exportar".

[15] *El carácter militar de los vecinos de Alcalá, con su participación en hechos de guerra y defensa de la costa, explican la abundancia de esclavos. Cautivos en la sublevación de los moriscos granadinos o traídos de las expediciones de Bugia, Trípoli o Tremecén, como atestiguan las actas bautismales (23-7-1510, 7-12-1510; 12-2-1514) e incluso de más lejos, como el esclavo turco de Juan García de Lepe, a quien se da el agua bautismal después de haberla pedido muchas veces, el 26 de diciembre de 1577.*

[16] En 65/13 vemos el caso singular de la esclava Isabel: Melchor Pérez Treviño la tenía en depósito porque Par de Raya "se la avía ypotecado por cierta deuda".

[17] Así se contiene en el documento (AMAR 20/2) de arrendamiento entre el Concejo de Alcalá y los arrendadores de la mancebía. Se dice: *Nos obligamos de dar y pagar a esta çiudad y a su mayordomo que es o fuere docientos ducados en rreales, en que se nos rremató la casa pública de mugeres desa dicha çidad ques de sus propios, por dos años* [se prosigue con el modo y plazos de los pagos]. Como avales para el pago ponen una casa que tienen en la calle Llana, más el valor de una esclava ("que a por nonbre Ysabel, de color negra, con un hijo suyo que se diçe Françisco, de color menbrillo cocho, de hedad de quatro años") Año 1599.

[18] A veces la libertad llegaba tras un plazo pactado de servicios. Así lo vemos con Luis Pacheco, alguacil, que al comprar a su esclavo Antón, de 25 años, deja escrito que le concederá la libertad después de que éste le sirva durante doce años, "por hacer bien, honra e merced […] que seáis honbre libre como persona fecha". Archivo de Protocolos de Granada, Legajo 4.

Hay un caso llamativo (11 abril 1587), en donde la dueña (Isabel Gallego) de una esclava promete a ésta su libertad "a condición de servirle todos los días de su vida". Sin embargo, el marido (Pedro López Terriente) la vende como esclava por 44 ducados.

Para lograr la libertad el esclavo/a que perteneció a un matrimonio no basta con lograr la manumisión de una de las partes, deben darle la libertad cada uno de los cónyuges (así lo vemos en el documento AHOPJ, R-4545).

[19] CCA, CED, 4, 162, 3 (1500).

9) Los documentos examinados nos dan detalles precisos de cómo vestían, se comportaban, cómo era su salud o de qué enfermaban, así como del comportamiento de la justicia, el Cabildo y otras instituciones y del comportamiento de sus amos para con ellos.

10) El precio alcanzado por la compra-venta de esclavos es muy diverso y no se puede sacar ninguna conclusión definitiva. Determinan el precio factores como la edad, el sexo, el estado de salud o el año de la transacción. Los precios encontrados fluctúan: 16 ducados (6.000 mrs.); 22 ducados (8.250 mrs.); 26 ducados (9.750 mrs.); 80 ducados (30.000 mrs.); 85 ducados (31.890 mrs.), 100 ducados (37.500 mrs.) 112 ducados (42.000 mrs.); 123 ducados (46.125 mrs.); 134 ducados (49.500 mrs.);

11) En los documentos estudiados se aprecia un interés por la persona de sus esclavos, sea en aquellos casos en que se les quiere deportar o en aquellos otros que se les tiene presos o se les intenta reclutar para la leva (64/24).

Hay casos (véase 65/8 AMAR) en donde el amo vela por la salud, instrucción y bienestar de su esclavo/a[20].

Lo mismo que hay casos en los que ese interés de los amos por sus esclavos es traicionado por éstos (caso de Leonor, esclava, desagradecida con su amo, Llorente Ximénez, carpeta 65/10.)

Unas veces la razón para este interés es una preocupación cristiana y de afecto por sus esclavos, otras un interés económico (no perder el valor que ese esclavo tiene).

Lo cual no obsta para que también se den casos de crueldad extrema, como recoge Rodríguez Molina[21] (2009).

12) Al estudiar las actas de bautismo de la parroquia de Santo Domingo de Silos se intuye la paternidad de niños/as esclavos. Se indica el nombre del niño/a bautizado, el de la madre y el del propietario de la esclava; la madrina nunca es la esposa del amo (ni se la menciona). Curiosamente en el caso del propietario Gil López Contreras, el año 1533 su esclava Ana da a luz una hija y el año siguiente, su otra esclava, Isabel, tiene también otra hija. En el caso del matrimonio de esclavos, Luis y María, al nacer su hijo y bautizarlo le ponen el mismo nombre (Alonso) que su amo[22].

13) En el caso de Bernabé, de catorce años, y en muchos otros, la ley le provee de un curador, un defensor de sus derechos *(para que su justiçia no quede indefenso)*.

14) En ciertos casos (Jerónimo de las Cuevas), el morisco es persona instruida y sabe escribir. Hecho no común entre la población de la segunda mitad del siglo XVI.

15) A tenor de los documentos manejados, la justicia parece ser ágil y las causas tratan de resolverse con prontitud. Así lo indican las fechas de las diligencias en todos los casos estudiados.

[20] Es de resaltar la relación de Marcos López Mejorada (1580) con su esclava Isabel, que su padre compró y trajo a su casa con tres años, allí "la ha criado y tenido con mucha virtud e cristiandad, como si fuera su hija […] e la trata muy bien porque es birtuosa".

[21] *En Alcalá la Real el dueño de unos seis o siete esclavos moros los alanceó fríamente a fin de una cabalgada de granadinos no se aprovechara con su captura.*

[22] Muy clara es la paternidad de "doña" María, una esclava morisca de trece años. Hija del alcalaíno Luis Gallego, casado, que de la guerra de las Alpujarras trajo una esclava morisca, Ana, con la cual tuvo en 1575, fuera del matrimonio, esta hija, María. Con fecha de 5 de abril de 1588, en su testamento dice: *truxo a Ana, morisca, que de presente le sirve e a servido, la qual la a tenido e tiene por libre e como tal y en la susodicha huvo por hija a doña Maria Gallego ques de edad de treze años, la qual él a tenido e tiene por tal […] y le da carta de libre para su defensa […] (respecto a su hija) y la tengan, amen, aconpañen, onrren como a su hija que es.*

16) Por otro lado, en casos de malos tratos a esclavos, el juez dicta providencias para que no se produzcan los mismos (caso del joven esclavo morisco Bernabé, hijo de Isabel Hernández (65/15).

17) Un hecho anecdótico, como el del proceso a María Marañón (65/2), por hechicería puede ser ejemplo de ciertas prácticas y creencias esotéricas dentro de la sociedad de siglos pasados y de un mundo rural ancestral.

18) Como en algún otro caso llamativo, la vida de un esclavo tenía equivalente a la de un animal. Así en 64/3, el esclavo Francisco, se compró como compensación por una venta de dos mulas. De este modo lo recoge también Rodríguez Molina (2009) al estudiar las ordenanzas de la ciudad de Jaén[23].

19) Los esclavos solían estar marcados por una "s" y un clavo (es-clavo) en las mejillas. La expresión "habido de buena guerra, e no de paz", así como el estado físico del esclavo, se incluye en los contratos de compra venta, pleitos o denuncias. Era común la referencia a enfermedades que podían afectar a este sector de la sociedad: gota, coral, mal de huera, etc.; otras veces se hace referencia a comportamientos y hábitos: borracho, alcahuete, hechizado, ladrón, etc.

20) Ciudades como Alcalá la Real, Antequera, Carmona, Baeza o Murcia destacaron por el buen trato, constatado en documentos, que dispensaron a sus esclavos[24].

21) De la documentación examinada sobre moriscos y esclavos en el AMAR, se puede generalizar diciendo que la condición de esclavo un factor "favorable" para no ser deportado conforme a los "bandos". Al ser considerado ese morisco-esclavo como propiedad de su amo suele ser factor suficiente para su permanencia bajo la "administración" del dueño.

El demostrar haberse criado toda la vida en una casa, instruido en las virtudes de la fe cristiana o el hecho de estar gravemente enfermo o de edad avanzada fueron otros factores que decidían su permanencia.

22) Los documentos y causas examinadas varían en extensión: van desde dos folios hasta el centenar (una carpeta con varias causas). A veces los casos se resuelven de forma rápida, otras requieren de un largo proceso de probanzas, alegaciones y testimonios.

23) Frente a una visión de esclavos/as descritos en algunos documentos como "borrachos, ladrones, pendencieros, huidizos, golosos, dormilones, revoltosos, jugadores", no es menos cierto que he encontrado otros documentos en donde se les dice ser fieles, buenos servidores, buenas muchachas, virtuosas, buenos cristianos, de buenas costumbres.

24) Para denominar a estas personas se utilizaban varios vocablos cuya línea divisoria no está a veces del todo clara: morisca, esclava[25], cautiva, liberta. En Alcalá y durante

[23] En las Ordenanzas Municipales de Jaén, 7 de febrero de 1515, se incluye a los esclavos en el apartado de "bestias, título 8º".

[24] Los casos son numerosos. Baste el presente como modelo de caridad cristiana; contenido en 65/13: *Juan del Castt(illo), veçino desta çibdad, digo que entre los moriscos que se llevaron a el ospital desta çibdad fue Juan, morisco de los libres; soy onbre solo y lisiado, no tengo quien le lleve de comer y padeçe mucho en my casa a esta causa, por tanto a v.m. suplico sea servido de entregármelo en deposito e debaxo de fianzas de dicho Juan, para entregallo yncontinente como se mande*".

[25] En contadas ocasiones se duplican los términos de "esclava" y "criada". Tal sucede en 64/8: "Yasabel, morisca, criada y esclava de Alonso Ruiz Atencia".

el s. XVI sí pareció haber una diferencia entre "criada" (con trabajo remunerado) y "esclava cautiva" (forzada por venta, captura o nacimiento) a una vida de trabajo con mínimos derechos. Sin embargo, en 1584, ante el hecho inminente del registro para su expulsión por condición de morisca, una esclava pudo tener mayores posibilidades de permanecer en Alcalá, que otra morisca que se inscribiese como "criada[26]".

25) Hay un año que destaca sobremanera por las "ynformaçiones" y registros: 1584. En la carpeta 65/13 se localiza el *Registro y razón de las esclavas cautivas que ay en esta ciudad conforme a la premática de su magestad.* Todo ello en virtud de la orden de expulsión de los moriscos, fuesen libres o esclavos[27].

En 42/2 con fecha 29 de junio de 1588 se hace examen en la pericia de hilar seda a María Gutiérrez, morisca, criada de Alonso Carrillo. En la misma fecha se examina también a Luisa, morisca, esclava de Juan Muñoz de Quares.

[26] Así parece demostrarse en el caso de "Ysabel, criada de Melchor Pérez Treviño, pretendiose ser esclava". Se la declaró por morisca libre y se ordenó "que se lleve en cunplimiento del vando" para ser deportada tierra adentro.

[27] *… tenemos ordenado y mandado que en Alcalá la Real no aya ningunos moriscos libres ni captivos de los naturales dese Reyno, os encargamos y mandamos que si en aquella ciudad huviere algunos de los dichos moriscos deis orden que se saquen todos, sin quedar ninguno con los demás dese Reyno, y en lo que toca a los esclavos varones que allí huviere proveréis que se haga lo mismo que en ésta se manda en lo de los esclavos de Antequera.*